

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 996 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Javier Castaño Gómez, contra la empresa Maquinaria de Construcciones Torrijos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 690 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Ángel Javier Castaño Gómez, contra Maquinaria de Construcción Torrijos, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 11.381,50 euros, de los cuales 2.931,50 euros corresponden a indemnización por despido, cuantía que devengará el interés legal procedente y 8.450,00 euros a salarios dejados de percibir, cuantía que devengará el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la LRJS y demás normas legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maquinaria de Construcciones Torrijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate e emplazamiento.

En Toledo a 20 de noviembre de 2013.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

*N.º I.-11660*